

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 780 de 2016 y el artículo 19 Numeral 5 del Acuerdo 001 del 4 de abril de 2000, por el cual se fijan los estatutos del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, y en el Decreto 115 de 1996, le corresponde al Gerente presentar el presupuesto prospectivo de la Empresa y a la Junta Directiva la función de analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual de la misma.

Que el presupuesto se constituye en una herramienta de planeación financiera que le permite a la empresa como entidad integrante del sector público cumplir con la producción de servicios de salud óptimos con el fin de satisfacer las necesidades de la población usuaria, de conformidad con el rol que el estado y la sociedad le han asignado.

Que el Hospital Regional de Moniquirá es una Empresa Social del Estado del orden Departamental que debe fijar su presupuesto de Ingresos y Egresos previa a la iniciación de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 115 de 1996, que a la letra dice: “Universalidad: el presupuesto contendrá la totalidad de gastos públicos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto”, la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, debe presupuestar la totalidad de las necesidades requeridas para la vigencia 2026.

Que de acuerdo con el Manual de Programación Presupuestal, la Secretaría de Hacienda de Boyacá establece las orientaciones para la elaboración del Presupuesto de las empresas Sociales del Estado, y establece que el Presupuesto se deberá elaborar atendiendo las instrucciones contenidas en la Resolución 2794 de 2021, emitida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social el cual en su Artículo Tercero Numeral 3.3 establece: “*La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada debe correlacionarse con los recursos de liquidez inmediata, causados contablemente en el estado de situación financiera individual de la respectiva Entidad para el año inmediatamente anterior a aquel objeto de programación presupuestal en el grupo 11 (efectivo y equivalentes al efectivo). Estos recursos de liquidez están relacionados con el pago efectuado por parte de las Empresas Responsables de Pago – ERP por concepto de la venta de servicios de salud descritos en los numerales 3.1. y 3.2 del presente artículo. El valor resultante debe ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto.*”

Que, de acuerdo con lo anterior, se da cumplimiento a las orientaciones de la secretaría de Salud de Boyacá, que establece que se debe proyectar el presupuesto de la vigencia 2026, de acuerdo con el Recaudo por venta de servicios de salud de la vigencia 2024, aplicando un incremento

ACUERDO No. 10 DE 2025



**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL
REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

correspondiente a la tasa de inflación esperada según proyecciones del Banco de la República de hasta el 6%.

Que de acuerdo con la información reportada y validada en la plataforma SIHO correspondiente a la vigencia 2024, los recaudos por venta de servicios de salud de la vigencia 2024, ascendieron a **SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$72,228,158,417)**, valor que aplicando el incremento correspondiente a la tasa de inflación esperada según proyecciones del Banco de la Republica de hasta el 6%; se proyecta como apropiación inicial por venta de servicios de salud unos ingresos de **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$76,561,847,922)**.

Que, de igual manera, se incluye en la apropiación inicial del presupuesto de ingresos, para la vigencia 2026, los convenios correspondientes al PIC departamental y PIC Municipal, que por efectos de la Ley de garantías se firmaron de manera anticipada para su ejecución durante la vigencia 2026, los cuales ascienden a **SESICENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$622,087,214)**

Que, de acuerdo con lo anterior, se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E., en la suma de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$77,183,935,136), valor que se constituye en la apropiación inicial del presupuesto de Ingresos y Gastos del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E., para la vigencia 2026.

Que, de acuerdo con las orientaciones impartidas en el Manual de Programación Presupuestal, se da aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la elaboración del presupuesto, según el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas Versión 7.0 - CCPET, vigente para el presente año.

Que, de acuerdo con la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, en el cual el 5% del presupuesto total, son destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos, estos se respaldaran con recursos propios de acuerdo con el presupuesto total proyectado, como servicios y materiales de acuerdo con el Plan Presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

Que el presente acuerdo fue presentado y aprobado en Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento (CONFISBOY) por medio de la Resolución No. 121 del día 17 de Diciembre del año 2025.

Que se hace necesario fijar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, para la vigencia 2026, de acuerdo con los considerandos anteriores.

En mérito de lo anterior la junta directiva,

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el presupuesto Inicial de Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, según lo expuesto en la parte motiva por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$77,183,935,136)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS:

HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL PRESUPUESTO 2026
1	Ingresos	77,183,935,136
1.1	Ingresos Corrientes	77,183,935,136
1.1.02	Ingresos no tributarios	77,183,935,136
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	77,183,935,136
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	77,183,935,136
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	77,183,935,136
1.1.02.05.001.09.02	Venta Servicios de Salud	77,183,935,136
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	49,752,726,591
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado	4,878,370,674
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	44,874,355,917
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	21,245,076,699
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Capitado	1,816,972,292
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	19,428,104,406
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	622,087,214
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	311,502,563
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	310,584,651
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Transito	524,913,932
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	943,331,574
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	259,720,072
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	336,390,354
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	960,035,297
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	708,718,197
1.1.02.05.001.09.02.11	Población Especial	916,354,161

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera	600,616,975
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	126,536,311
1.1.02.05.001.09.02.16	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad	47,402,825
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	140,024,934

B. PRESUPUESTO DE GASTOS:

HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.		
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL PRESUPUESTO 2026
2	GASTOS	77,183,935,136
2.1	Funcionamiento	14,242,392,472
2.1.1	Gastos de personal	1,377,476,775
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1,377,476,775
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	983,209,008
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	983,209,008
2.1.1.01.001.01	Sueldo básico	787,921,200
2.1.1.01.001.06	Prima de servicio	33,787,593
2.1.1.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	22,981,035
2.1.1.01.001.08	Prestaciones sociales	108,519,180
2.1.1.01.001.08.01	Prima de navidad	73,323,770
2.1.1.01.001.08.02	Prima de vacaciones	35,195,410
2.1.1.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	30,000,000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	340,616,854
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	94,551,000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	66,973,680
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	88,966,174
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	31,521,600
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	19,198,800
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	23,642,400
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	15,763,200
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	53,650,913
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	53,650,913
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	49,273,573
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	4,377,340
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	12,438,965,697
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	750,000,000
2.1.2.01.01	Activos fijos	750,000,000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	750,000,000

ACUERDO No. 10 DE 2025
 (Moniquirá, 22 de Diciembre 2025)



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

*Crecemos para
cuidar la Salud!*

2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	750,000,000
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	750,000,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	11,688,965,697
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2,947,835,441
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1,150,460,000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1,204,375,441
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos Maquinaria y Equipo	593,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	8,741,130,256
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3,119,200,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	355,000,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,266,930,256
2.1.2.02.008.01	Servicios de Mantenimiento Hospitalario	2,315,518,054
2.1.2.02.008.02	Otros servicios asociados	2,951,412,202
2.1.3	Transferencias corrientes	175,000,000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	175,000,000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	175,000,000
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	175,000,000
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	175,000,000
2.1.3.07.02.031.001	Bienestar Social	75,000,000
2.1.3.07.02.031.002	Capacitación	50,000,000
2.1.3.07.02.031.003	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	50,000,000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	250,950,000
2.1.8.04	Contribuciones	250,950,000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	170,000,000
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	80,950,000
2.3	Inversión	1,500,000,000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,500,000,000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	1,500,000,000
2.3.2.01.01	Activos fijos	1,500,000,000
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	950,000,000
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	950,000,000
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	950,000,000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	550,000,000
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	550,000,000
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	550,000,000
2.4	Gastos de operación comercial	61,441,542,664
2.4.1	Gastos de personal	12,292,436,105

ACUERDO No. 10 DE 2025
(Moniquirá, 22 de Diciembre 2025)



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

Crecemos para
hacer de la salud!

2.4.1.01	Planta de personal permanente	2,336,541,930
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1,661,668,889
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1,661,668,889
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1,328,896,800
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	24,000,000
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	56,985,679
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	38,759,490
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	183,026,920
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	123,666,838
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	59,360,082
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	30,000,000
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	584,386,176
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	162,348,240
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	114,996,840
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	152,289,096
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	54,123,600
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	32,968,800
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	40,592,400
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	27,067,200
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	90,486,865
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	90,486,865
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	83,104,115
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	7,382,750
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	9,955,894,175
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	7,102,634,765
2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	7,102,634,765
2.4.1.02.01.001.01	Sueldo básico	3,983,485,500
2.4.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1,668,000,000
2.4.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	139,680,000
2.4.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	291,000,000
2.4.1.02.01.001.06	Prima de servicio	199,616,447
2.4.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	149,723,475
2.4.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	671,129,343
2.4.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	433,195,512
2.4.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	207,933,831
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	30,000,000
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2,538,760,987
2.4.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	685,021,200
2.4.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	499,712,400
2.4.1.02.02.003	Aportes de cesantías	681,290,587
2.4.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	235,273,200

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	143,245,200
2.4.1.02.02.006	Aportes al ICBF	176,500,800
2.4.1.02.02.007	Aportes al SENA	117,717,600
2.4.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	314,498,423
2.4.1.02.03.001	Prestaciones sociales	314,498,423
2.4.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	291,107,363
2.4.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	23,391,060
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	49,149,106,559
2.4.5.01	Materiales y suministros	15,975,612,442
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1,276,910,000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	12,414,702,442
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	2,284,000,000
2.4.5.01.04.01	Materiales y Suministros Mantenimiento Hospitalario	1,543,678,703
2.4.5.01.04.02	Otros Materiales y Suministros asociados	740,321,297
2.4.5.02	Adquisición de servicios	33,173,494,117
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	322,806,100
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	457,007,640
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4,035,317,298
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	28,358,363,079

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES: El presente Acuerdo se rige por las siguientes disposiciones generales que corresponden a los lineamientos necesarios y tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, y regirán únicamente para la vigencia fiscal del año 2026. La programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, se regirá por el Decreto 115 de Enero 15 de 1996 y el artículo 19 Numeral 5 del Acuerdo 001 del 4 de Abril de 2000, por el cual se fijan los estatutos del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

ARTICULO TERCERO. INGRESOS. Relaciona los recursos que han de ingresar a la Empresa durante la vigencia fiscal del año 2026. Incluye los ingresos corrientes y los Recursos de Capital. El presupuesto contiene la estimación de ingresos generados por: 1. Ventas de servicios estimados según la demanda, 2. Cobros de cartera estimados después de la aplicación del proceso de Saneamiento Contable, 3. Otras fuentes de ingresos por rendimientos financieros y por concepto de arrendamientos, aprovechamientos y convenios docente-asistenciales. 4. Transferencias de la Nación, Departamento y Municipio por diferentes conceptos.

ARTICULO CUARTO. GASTOS. El presupuesto contiene el total estimado de Gastos de funcionamiento, inversión y operación comercial.

ARTICULO QUINTO. ORDENACION DEL GASTO. La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ, es Ordenadora del gasto y se faculta para ejecutar el presupuesto, dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026



ARTICULO SEXTO. PROHIBICIONES. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o cuando se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO SEPTIMO. MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO. Las adiciones, Traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, previo concepto de la secretaría de Salud de Boyacá. Los traslados presupuestales en cada uno de los grupos que conforman los Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias Corrientes), los Gastos de Operación (Gastos de Comercialización) y los Gastos de Inversión, podrán ser efectuados directamente por la Gerente de la E.S.E. **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**, mediante Resolución debidamente motivada, siempre que no se modifique el valor total del Presupuesto.

ARTICULO OCTAVO. CONTROL. El control de la ejecución presupuestal y financiera será ejercido como un autocontrol por el Ordenador del Gasto y por el Subgerente Administrativo y Financiero como responsabilidad inherente a las funciones administrativas. La oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de los controles preestablecidos y hará control de gestión de los programas, metas y recursos asignados.

ARTICULO NOVENO. CONTROL FISCAL. Las Contralorías General de la Republica y de Boyacá, ejercerán la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales.

ARTICULO DECIMO. Deberán incorporarse prioritariamente al presupuesto de la vigencia 2026, los pasivos exigibles por concepto de gastos de personal, pensiones a cargo de la entidad, proveedores y acreedores que no se pagaron en las vigencias anteriores, actividad que se realizará una vez se cierre el presupuesto de la vigencia 2025.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de Enero de 2026.

Dado en Moniquirá, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO VARGAS LASSO
Presidente Junta Directiva

Proyecto: Armando Tibaduiza/ Subgerente administrativo

ANA MARITZA DÁVILA BARÓN
secretario Junta Directiva